

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON ANTONIO RIPOLL JAÉN

Edicto

Yo, Antonio Ripoll Jaén, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante,

Do y fe: Que he sido requerido por doña Milagros Pastor Canto, mayor de edad, con domicilio en Jambes (Bélgica), Place Joséphine Charlotte, número 22, con pasaporte número 17.444, interviniendo por sí y en nombre y representación de sus hermanas doña Manuela Pastor Canto y doña María Luisa Pastor Canto, con DNI números 21.366.132 y 21.366.056, respectivamente, para declarar por notoriedad, si procede, que las requirientes descienden por línea directa de don Isidro Pastor de la Llosa y de su esposa doña Josefá María Riera, que contrajeron matrimonio en Alicante, en julio de 1688, conforme al siguiente árbol genealógico:

1. Don Isidro Pastor de la Llosa y su esposa en segundas nupcias doña Josefá María Riera, que contrajeron matrimonio en julio de 1688.

2. Don Nicolás Pastor de la Llosa (hijo de los anteriores) y su esposa doña Agustina Aparicio, que contrajeron matrimonio el 12 de junio de 1737.

3. Doña Manuela Pastor de la Llosa Aparicio (hija de los anteriores), y su esposo don Mariano García.

4. Doña Margarita García Pastor de la Llosa (hija de los anteriores) y su esposo don Francisco Pastor Antón, que contrajeron matrimonio el 9 de septiembre de 1836.

5. Don Francisco Mariano Pastor García (hijo de los anteriores) y su esposa doña Rita Vidal, que contrajeron matrimonio en el año 1877.

6. Don Manuel Pastor Vidal (hijo de los anteriores) y su esposa doña María Canto Carbonell, que contrajeron matrimonio el 8 de febrero de 1913.

7. Las requirientes, doña Milagros, doña Manuela y doña María Luisa Pastor Canto (hijas de los anteriores).

Lo que hago saber para general conocimiento, especialmente respecto de posibles terceros perjudicados para que comparezcan en mi Notaría, sita en avenida de la Estación, número 5, entreplanta, en el plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación de este edicto, para alegar lo que a su derecho convenga y, en su caso, para interponer las acciones que les asistan ante la jurisdicción competente.

Alicante, 28 de mayo de 2003.—El Notario, D. Antonio Ripoll Jaén.—33.062.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S. A., S.G.I.I.C.

En relación con el fondo de inversión Santander Central Hispano Japón Plus, FIM se comunica que se ha obtenido de la Comisión Nacional de Mercado de Valores autorización para la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo, mediante un texto refundido al objeto de, entre otros, acogerse

al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y, como consecuencia de ello, modificar su denominación a Santander Central Hispano Selección Japón, FIMF, e incluir un posible volumen máximo de participación por partícipe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del RD 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el BOE del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la actualización del Folleto Informativo del Fondo en los Registros de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, D. Antonio Faz Escaño.—33.955.

VIESGO GRUPO ENEL

Anuncio de un sistema de clasificación. Ley 48/98

1. Entidad contratante: Viesgo Grupo Enel, c/ Medio, 12, 39003 Santander. Tel.: 34 942246000. Fax: 34 942246038.

2. Objeto del sistema de clasificación: CPV: 18000000, 22000000, 23000000, 24100000, 25210000, 27000000, 28000000, 29000000, 31000000, 32000000, 40000000, 41000000, 45000000, 50000000, 66000000, 67000000, 72000000, 74000000, 76000000, 90000000.

Este anuncio recoge los grupos de productos y servicios en los que se agrupan las categorías para las cuales Viesgo Grupo Enel utilizará la base de datos de registro de proveedores, a efectos de la aplicación de la Ley 48/98 sobre procedimientos de contratación.

Código de productos y servicios, descripción de los grupos:

1. Bienes y productos.
 - 1.1 Productos de construcción y obra civil.
 - 1.2 Energía, aceites, gases y productos refinados del petróleo.
 - 1.3 Productos químicos.
 - 1.4 Líneas eléctricas.
 - 1.6 Transformadores, motores eléctricos, alternadores y aparatación.
 - 1.7 Otro material y equipamiento eléctrico.
 - 1.8 Reactores y otro equipamiento de centrales nucleares.
 - 1.9 Suministros de generación térmica y refino.
 - 1.10 Suministros de generación hidráulica, eólica, fotovoltaica y otras.
 - 1.11 Equipos y materiales mecánicos.
 - 1.12 Bombas y accesorios.
 - 1.13 Tuberías, conductos y accesorios.
 - 1.14 Válvulas y actuadores.
 - 1.15 Instrumentación y equipo de control.
 - 1.16 Contadores y equipo óptico.
 - 1.17 Productos de seguridad.

1.18 Ropa, calzado y equipo personal de seguridad.

1.19 Equipos informáticos y de comunicaciones.

1.20 Productos metálicos y de madera.

1.21 Productos de vidrio, cerámica, goma, plástico y otros.

1.22 Materiales y equipos de oficina y limpieza.

1.23 Transportes.

1.24 Herramientas y equipos de taller.

1.25 Equipamiento de estaciones de servicio.

1.26 Equipamiento naval.

1.27 Otros suministros navales.

2. Servicios de tipo general.

2.1 Servicios informáticos y de telecomunicaciones (excluida la consultoría).

2.2 Consultoría y servicios asociados.

2.3 Servicios financieros y de contabilidad (excl. consultoría).

2.4 Transporte, almacenamiento y servicios relacionados.

2.5 Servicios de limpieza y gestión de residuos y desechos.

2.6 Servicios empresariales y administrativos.

3. Obras, instalaciones, servicios de ingeniería y otros servicios asociados.

3.1 Construcción, ingeniería civil y servicios asociados.

3.2 Servicios relativos a líneas aéreas y cables.

3.3 Servicios relativos a tuberías (inc. excavación y reposición).

3.4 Servicios de generación.

3.6 Servicios relativos a subestaciones y cctt.

3.7 Ingeniería y consultoría en ingeniería.

3.8 Servicios nucleares.

3.9 Otros servicios, mantenimiento e inspecciones.

Para conocer todas las categorías de productos y servicios incluidas dentro de cada uno de los grupos anteriores, puede solicitar el código de productos y servicios a la dirección indicada en: véase el punto 6.

3. Condiciones que deberán cumplir: El registro de los proveedores se efectuará con arreglo a sus características fundamentales, y en particular a los elementos personales, materiales, económicos y técnicos de que dispongan en relación con las categorías de productos o servicios en que la soliciten. El proveedor deberá completar el cuestionario del sistema y remitir la documentación que se solicita, así como una declaración firmada.

En el cuestionario se analizan los siguientes aspectos del proveedor/producto: información general de la compañía y datos del registro mercantil o equivalente, persona de contacto, personal clave de la empresa y número de empleados en los dos últimos años, almacenes y centros de producción de la empresa, compañías asociadas, datos financieros de los dos últimos años, cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal Tributaria o sus equivalentes, banco y auditor principales, aseguramiento de riesgos profesionales, información sobre sistemas de aseguramiento de la calidad, gestión medioambiental y pre-